

ONU-DH México saluda decisión de la SCJN por la que declara inconstitucional la figura de la interdicción

Ciudad de México, 14 de marzo de 2019 - La Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH) saluda la decisión de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por medio de la cual se reconocen algunos derechos de las personas con discapacidad.

Ayer, la Suprema Corte resolvió un caso¹ en el que declara inconstitucional, por unanimidad, la figura de la interdicción² prevista en el Código Civil de la Ciudad de México. Esta decisión representa un avance en el reconocimiento del derecho a la capacidad jurídica de las personas con discapacidad. Además, la publicación del proyecto de sentencia en formato de [fácil lectura](#) es una muestra de las medidas que deben tomarse para garantizar el acceso a la justicia.

“Según la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, sus decisiones tienen que ser apoyadas y no sustituidas”, señaló Jan Jarab, Representante de la ONU-DH en México. “El reconocimiento de este derecho es importante para que las personas con discapacidad puedan gozar de otros derechos, por ejemplo, el de vivir de manera independiente y ser incluidas en la sociedad” destacó.

Tras la decisión de la Primera Sala, la ONU-DH México insta al Poder Legislativo a analizar la figura de la interdicción y realizar las modificaciones necesarias para establecer un sistema de apoyos y salvaguardias, en cumplimiento de las recomendaciones del Comité de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en particular aquella que señala que: “urge al Estado parte a que revise toda la legislación federal y estatal para eliminar cualquier restricción de derechos relacionados con el estado de interdicción o con motivo de la discapacidad de la persona.” De cara a la segunda revisión que hará el Comité sobre el informe de México, será importante mostrar avances que busquen el empoderamiento de las personas con discapacidad y de su rol como sujetos activos.

La ONU-DH reconoce el trabajo realizado por el Centro Estratégico de Impacto Social (CEIS) que acompañó el caso. Sin el trabajo de la sociedad civil organizada, estos asuntos difícilmente llegan a ser evaluados por el más alto tribunal del país.

Finalmente, la ONU-DH reitera su compromiso de continuar asistiendo y alentando decisiones que sienten las bases para el avance de los derechos humanos de todas las personas y en particular de las más vulnerables.

FIN

Para más información y solicitudes de prensa, contacte a Gabriela Gorjón Salcedo, Oficial de Información
Tel: +5255 5061 6374, cel. +52 1 55 5438 1729 / ggorjon@ohchr.org

ONU-DH México, www.hchr.org.mx, síguenos en las redes sociales:
Facebook: [OnudhMexico](#)
Twitter: [@ONUDHmexico](#)

Instagram: [@onudh_mx](#)
Canal de YouTube: [ONUDHMexico](#)

Índice universal de los DD HH: <http://uhri.ohchr.org/es/>

¹ Amparo en Revisión 1368/2015.

² El estado de interdicción es aquél por el que se nombra a un tutor o tutriz para las personas mayores de edad que, por alguna enfermedad o por tener una discapacidad, no pueden gobernarse, obligarse o manifestar su voluntad por sí mismos. Según esta figura, los derechos de las personas con discapacidad se ejercen a través de su tutor o tutriz.